



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.

Código: 70204-40-89-001

Email:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole que la apoderada judicial del demandante solicita una medida cautelar. Sírvase proveer.

Colosó Sucre, 14 de junio de 2022.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; Catorce (14) de junio de dos mil veintidos (2022).

Proceso No 2022-00015-00

Revisado el expediente, observa el despacho que efectivamente, la apoderada de la parte demandante radica memorial solicitando como medida provisional, el embargo del 50% del valor de la mesada pensional percibida por el demandado, que recibe por parte de la aseguradora de riesgos laborales ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Sin embargo, mediante auto del 24 de mayo del 2022, se ordenó dicha medida provisional solicitada.

Por lo tanto, no se accederá a la solicitud del demandante, por cuanto ya existe una medida provisional en tal sentido.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso Sucre,

RESUELVE:

UNICO: No acceder a la medida provisional solicitada por la parte demandante por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.016
DE FECHA: 15 de junio de 2022